DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

NUM. 25

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION CELEBRADA EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1980

ORDEN DEL DIA: (Continuación)

— Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 26 del Diario de Sesiones del Parlamento Foral correspondiente a los debates en la Comisión de Régimen Foral.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 30 minutos.

Por una cuestión de orden toman la palabra los señores Aldecoa (G. P. Herri Batasuna) y Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático). Los Parlamentarios del G. P. Herri Batasuna abandonan la Sala. (Pág. 2.)

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas. (Continuación) (Pág. 3.)

El Secretario lee la enmienda a la totalidad núm. 3 del G. P. Herri Batasuna. En el turno a favor interviene el señor Antoñana (G. P. Amaiur), que seguidamente abandona la Sala; en contra lo hacen el señor Astráin, la señora Aranda (G. P. Socialistas del Parlamento Foral) y los señores Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Clavería (G. P. del Partido Nacionalista Vasco); en segundo turno en contra toma la palabra el señor Astráin. Es rechazada la enmienda. (Pág. 4.)

El señor Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda núm. 4 a la totalidad. En el turno en contra toman la palabra los señores Astráin y Clavería. En el segundo turno a favor interviene el señor Gómara; en contra lo hacen el señor Astráin y la señora Aranda. (Pág. 8.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 5 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 12 minutos.

El señor Gómara retira la enmienda núm. 4 a la totalidad. (Pág. 14.)

El Secretario lee la enmienda núm. 5 a la totalidad del G. P. Amaiur. En el turno en contra intervienen los señores Astráin, Gómara y Clavería. Es rechazada la enmienda. (Pág. 15.)

El Secretario lee la enmienda núm. 6 a la totalidad del G. P. Amaiur. En el turno en contra intervienen los señores Astráin, Gómara y Clavería. En el segundo turno en contra toma la palabra el señor Astráin. Es rechazada la enmienda. (Pág. ...)

En la explicación de voto interviene el señor Zufía (G. P. Mixto). (Pág. 18.)

Se suspende la sesión a las 20 horas y 35 minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 30 MINUTOS.)

SR. GOMARA (Presidente en Funciones): *Se abre la sesión con la continuación del debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones composición y forma de elección de las Instituciones forales, que es el tema segundo del orden del día de esta Comisión que fue convocada para esta fecha.*

Se da lugar en primer lugar a las sustituciones y seguidamente tendrá lugar el debate y votación de la enmienda tercera, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».

SR. ZUFIA: *Sustituciones: U.C.D. Alfredo Jaime, que sustituye a José Joaquín Sagredo. «Herri Batasuna»: Fernando Saez García-Falces que sustituye a José Antonio Urbiola. Partido Socialista: Javier Asiáin sustituye a Gabriel Urralburu.*

SR. GOMARA (Presidente en Funciones): *El representante del grupo «Herri Batasuna» tiene la palabra para hacer la defensa de la enmienda.*

SR. ALDECOA: *Buenas tardes. En los últimos días habíamos llegado a considerar como normales hechos que parecen sacados de una novela de ciencia-ficción en Navarra. Hemos oído decir al Presidente de una Diputación que se dice foral, que el ejército español puede campar a sus anchas por las Sierras de Urbasa, Andía, por las Bardenas y otros comunes de Navarra sin que la Dipuación tenga nada que decir al respecto, tirando por la borda la tan cacareada ley no-Paccionada de 1841, para el día siguiente encontrarse los vecinos de Pitillas con el regalo de unas bombas que eran del cielo y que la próxima vez veremos dónde caen y qué tipo de carga llevan.*

Estamos hartos de oir hablar de Parlamento, de democracia parlamentaria y ver cómo se puede secuestrar legalmente, con la más absolua impunidad. Pero, claro está, para el minisro del Interior, al Vicepresidente del Parlamento...

(VOCES.)

SR. ASTRAIN: *Para una cuestión de orden. Una de las funciones del Presidente es llamar a la cuestión al Parlamentario que esté en «inuso» de la palabra. Exijo que se cumpla el reglamento.*

SR. GOMARA (Presidente en Funciones): *El tema que está en debate, es una enmienda a la toalidad sobre la ordenación de las Instituciones forales, yo querría saber si los temas que se están exponiendo conducen a eso.*

SR. ALDECOA: *Bien, quizá tiene razón el señor Presidente, debía de haber pedido la palabra para una cuestión de orden, que la solicito en este momento.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Que...*

SR. ASTRAIN: *Para una cuestión de orden. Ningún Parlamentario se puede adjudicar, por una cuestión de orden, la palabra.*

SR. ALDECOA: *Bueno, es que no se la ha adjudicado, ahora...*

SR. ASTRAIN: *Ha dicho textualmente que se la adjudica.*

SR. ALDECOA: *La he pedido, señor Astráin, quítese los tapones de las orejas, yo no me he adjudicado esa palabra...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Yo le pregunto que me diga, por favor, en qué artículo del reglamento se basa la cuestión de orden.*

SR. ALDECOA: *Nuestra presencia en esta Cámara.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Su presencia en esta Cámara no es un artículo del reglamento.*

SR. ALDECOA: *Queremos utilizar nuestra presencia o no presencia en esta Cámara.*

SR. ASTRAIN: *Señor, presidente, para una cuestión de orden.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *A ver.*

SR. ASTRAIN: *Entiendo, también sobre el reglamento, la Presidencia puede exigir el que se diga a qué artículo del reglamento se está vulnerando en el transcurso de la sesión para pedir una cuestión de orden. Entonces ruego a la Presidencia que en uso de sus atribuciones haga cumplir el reglamento.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Exactamente, es lo que estaba preguntando al señor Aldecoa, qué artículo es el que...*

(VOCES.)

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Aldecoa, ¿qué artículo es el que requiere que usted plantee una cuesión de orden?*

SR. ALDECOA: *Sí, es el artículo que utiliza el Gobernador Civil de Navarra para prohibir la manifestación del día 27 que era legalmente solicitada, es decir, el artículo que le da la gana al señor Gobernador.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Pero en este Parlamento no es una cuestión de orden, nosotros no tenemos nada que ver con este tema.*

SR. ALDECOA: *Exactamente, y por eso ahora voy a concluir, voy a ahora a reducir al Presidente este trago amargo, es lo que es absolutamente falso: no puede ser verdad que el pueblo de Navarra no puede expresarse en la calle y aquí parezca que se pueda expresar a través de nosotros. Si el pueblo de Navarra no se puede expresar en la calle, tampoco se puede expresar aquí, y «Herri Batasuna» no puede estar insensible a esto y tiene que abandonar esta sesión al tiempo que advertimos al señor Ansuátegui, notorio fascista que nos está hablando de democracia, de que es responsable de todo lo que pueda ocurrir el sábado por esta Provincia. Buenas tardes a todos.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Yo le diría que no es tema nuestro propiamente, porque esta Cámara se rige por un reglamento y que cualquier calificación personal es ajena totalmente a esta Cámara.*

El señor Astráin tiene la palabra, ¿para una cuestión de orden, también?

SR. ASTRAIN: *Sí, absolutamente, aunque no recuerdo el artículo exacto del reglamento, pero sí que el Presidente deberá velar para que no se pronuncien palabras ofensivas y se acaba de calificar de fascista a un Gobernador Civil, que ha sido elegido de acuerdo con una legislación absolutamente democrática. Y tengo que protestar de que se haya admitido esa calificación en esta ocasión.*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, la palabra se ha dicho, pero esta Mesa no la ha admitido, ni la Comisión, por supuesto. Las palabras no las podemos recoger porque son hechos que ahí están, pero ni la Comisión, ni esta Mesa las han admitido. La Presidencia ha rechazado que se califique a nadie, creo que lo he dicho antes que se llamaba al orden sobre este tema y, efectivamente, lo dicho, dicho está y no lo podemos evitar. Queda esa palabra fuera del contexto de esta sesión. La retirada de la sesión han explicado, los motivos que tienen, y se han ido.*

Debate y votación del Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales y de las enmiendas presentadas.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Prosigue la sesión sin más incidentes. El reglamento*

dice que debe defenderse la enmienda número 3 a la totalidad por el grupo que sea. Si no se defiende, como parece que por ausencia no se ha defendido, a continuación, se pasa el turno a favor y seguidamente al turno en contra. No obstante procederemos a la lectura de la enmienda número 3.

El señor Secretario tiene la palabra.

SR. ZUFIA (Sr. Secretario): *Formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».*

«Motivación:

Mientras Navarra no fue reducida a la obediencia de poderes políticos extranjeros y, consecuentemente, pudo ir conformando su Derecho Constitucional con plena soberanía, lo hizo en base a principios entre los que conviene reseñar los siguientes:

— Las Cortes, como órgano 'legislativo' ejercía tal potestad sobre la Diputación que, ésta como órgano 'ejecutivo', era un simple mandatario de aquéllas.

— Los miembros de la Diputación, por el origen de su cargo y la naturaleza de sus competencias, han ostentado siempre el mismo rango y, cuando ha existido Presidente, éste no ha tenido otra naturaleza que la de 'primus inter pares'.

— En ningún momento la corona ha ostentado potestad de nombramiento ni confirmación de los cargos que la soberanía navarra se daba a sí misma.

Es notorio que el mencionado Proyecto de Bases desconoce absolutamente estos principios sin que exista, a juicio de este Grupo, razón alguna que lo justifique.

Verdaderamente, si se tratase de constituir órganos con auténtico poder político soberano, se haría necesario examinar los cambios necesarios, perdón por la redundancia, con vistas a la mayor eficacia de esos órganos adaptados a las actuales circunstancias. Pero esa necesidad no se hace evidente hoy ya que, si bien se hace imposible un mimetismo en las formas, nada justifica un total abandono de unos principio que se mostraron plenamente eficaces a lo largo de siglos.

Por todo ello proponemos para su debate y votación el siguiente acuerdo:

El Parlamento Foral de Navarra acuerda: Devolver a la Diputación Foral de Navarra el llamado Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales al mismo tiempo que se requiere a la citada Corporación para que, en el plazo de un mes a partir de la notificación de este acuerdo remita a esta Cámara un nuevo Proyecto de bases sobre los mismos temas de acuerdo con los siguiente principios:

— El Parlamento Foral de Navarra ostenta plena soberanía sobre cualquier órgano foral y a él le corresponde la potestad de orientar, impulsar y controlar la acción de la Diputación Foral.

— Los miembros de la Diputación Foral seguirán siendo elegidos directamente por las actuales circunscripciones electorales y como representantes de las mismas. El Presidente de la Corporación será elegido de entre sus miembros y no ostentará otra condición que la de ser 'primus inter pares'.

— Ningún poder no elegido directamente por el pueblo navarro ostentará facultades de nombramiento o confirmación de órganos o autoridades forales.»

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, señores Parlamentarios, se abre un turno a favor de la enmienda.*

El señor Antoñana tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Simplemente para decir que estamos aquí para defender las Instituciones Forales y regularlas y a todos sus miembros. Entonces, precisamente, si hemos de defender las Instituciones Forales, defendámoslas y a sus miembros y después ya hablaremos de Instituciones Forales. No se puede hablar de regular Instituciones Forales mientras se pisoteen esas Instituciones o a alguno de sus miembros.*

Más que reunirnos aquí en Comisión de Régimen Foral, posiblemente la más importante de este Parlamento, para defender, precisamente, las Instituciones, cuando uno de sus miembros de esta Comisión está detenido, más que una Comisión de Régimen Foral se puede calificar de una simple reunión de vecinos, de vecindaje; al menos si no buena, sí de obligada cortesía entre caballeros. Por lo tanto...

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Antoñana, yo le rogaría que se atuviera a la enmienda...*

SR. ANTOÑANA: *Estoy defendiendo la enmienda, señor Presidente...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *... y le rogaría que no calificase las actitudes de las personas, sobre si son caballeros o no. A eso también su caballerosidad, que le reconozco, le obliga.*

SR. ANTOÑANA: *Ha resultado precisamente que es de obligada cortesía entre caballeros, por eso «Amaiur» quiere ser consecuente con lo que defendemos y aquí estamos para defender el Parlamento, surgido de la caricatura del Decreto de 26 de enero, y yo, la verdad es que, en nombre de mi Grupo, me resisto a participar en ninguna caricatura, en ningún empastre taurino, con todos mis respetos a los profesionales de los empastres. Y como se ha pisoteado el Parlamento en la persona del señor Urbiola, se ha pisoteado la Institución más importante de este Parlamento, que tanto queremos defender y que es precisamente ese Parlamento que ha surgido del Decreto y no sucesor de las Cortes de Navarra...*

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Antoñana, estamos hablando de una enmienda...*

SR. ANTOÑANA: *Sí, termino ahora. Hablo precisamente de la enmienda que defiende la máxima Institución.*

Entonces, entiende este Grupo Parlamentario «Amaiur» que es indignante, que es bochornoso, denigrante, y que ha sido esta detención en Carabanchel del Vicepresidente del Parlamento Foral un ultraje a Navarra y de todo el pueblo navarro; por lo tanto, «Amaiur» se retira de este Parlamento mientras el señor Urbiola no esté presente en esta Comisión de Régimen Foral y en el Parlamento. Es decir, el Vicepresidente del Parlamento Foral, no el señor Urbiola, sea quien sea, aunque fuese de cualquier otro Grupo.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Señor Antoñana, no debo impedirle que usted se retire, pero sí debo impedirle que continúe hablando de un tema que es ajeno a esta enmienda.*

SR. ANTOÑANA: *Precisamente es el tema de esta enmienda, la defensa de las Instituciones. Por lo tanto, repito que defenderíamos igual al Vicepresidente del Parlamento Foral, aunque perteneciese a cualquier otro Grupo Parlamentario.*

Muchas gracias y buenas tardes.

(SE RETIRA DE LA SALA.)

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Bien, se abre el primer turno en contra.*

Señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, muy brevemente. Lamento que lo que no es propiamente materia a debate no pueda tocarlo como un puro deber de cortesía de quien ha abandonado la sesión, y que aunque no se haya defendido, quizá por ser indefendible esta enmienda de «Herri Batasuna», no pueda contestar a sus argumentos, pues me parece poco cortés hacerlo en este momento. Sí quiero hacer la protesta, que no es hacia la persona del Presidente, por supuesto en este momento, además, Presidente en funciones, como ya va siendo un poco habitual en estas Instituciones, Presidente en funciones, y que, por supuesto, quiero dejar muy claro que no hay ninguna alusión contra la Presidencia; pero sí he querido dejar muy claro que nuestro Grupo Parlamentario, en las anteriores intervenciones ha intentado mantener el orden. No voy a contestar, por lo tanto, a una serie de cosas que se han dicho.*

Sí quiero, porque eso sí atañe a las Instituciones Forales, rebatir algo que se ha dicho en esas palabras y que es lo único quizá jurídico, o una calificación jurídica de todo lo que se ha dicho, que es la caricatura del Decreto que dio origen a este Parlamento. Si por caricatura se entiende que un Decreto, que por la pura esencia del Decreto es una resolución normativa de poder ejecutivo refrendado que no pasa por las Cortes; si se ha entendido por caricatura el que fuese paccionado, primer Decreto paccionado que ha habido en la historia jurídica del derecho español, pero que ha dado posibilidad, con un esfuerzo grande jurídico, grande que hizo en su momento el Gobierno, a entroncar el Pacto, esencia de nuestro pueblo, con un sistema jurídico vigente que no admitía las posibilidades de pacto; si eso es caricatura, bendita sea la caricatura. Porque, efectivamente, un Decreto paccionado es algo que no tiene sentido jurídico, y esa falta de sentido jurídico fue lo que dio la foralidad, que también vamos a reconocer. La foralidad es una especie de programa en la estructura jurídica de todos los países modernos, nacidos de la Revolución francesa. El hecho de que fuese atípico por ser paccionado y por ser Decreto, a eso se le puede llamar caricatura o se puede llamar atipicidad, pero que no se diga en ningún momento de forma peyorativa que fue paccionado el nacimiento de dicho Parlamento. Es lo único que quiero aclarar de todo lo que ha dicho el señor Antoñana.

Y vamos a la enmienda. La enmienda a la totalidad, y vamos a abordar ya, distendidos porque creo que es distendido, porque es distendida la discusión cuando se trata de temas muy serios... Vamos a hacerlo distendidamente.

El Parlamento Foral de Navarra, dice que deben ser los principios que tienen que formar el nuevo proyecto, ostenta plena soberanía sobre cualquier órgano foral. Y esto no se tiene de pie, señores.

Señores Parlamentarios, la soberanía, en un régimen jurídico democrático, en una Constitución democrática, en un entendimiento colectivo democrático, está en el pueblo; pero por supuesto, no está la soberanía en sí en ninguno de los órganos sino que son una emisión de poderes. La soberanía está en el pueblo y no está la soberanía en ninguno de los órganos. No podemos decir que es más soberano el ejecutivo que el legislativo, ni que es el legislativo más soberano que el ejecutivo, porque, o estamos en el fascismo si decimos que es el ejecutivo o estamos en no sé qué sistema. Y pudo tener una ventaja en la filosofía política moderna y pudo tener, en algún pueblo primitivo, un Senado de Notables la absoluta representación de la soberanía del pueblo en detrimento de la judicial y del ejecutivo, pero claro, realmente, nos están saliendo aquí algunos tratadistas de derecho político moderno y con unas ideas que no encajan. Y no encajan por una pura razón, porque es que «Herri Batasuna», cuya ideología todos conocemos, cuya ideología respetamos, tiene que hacer un terrible esfuerzo, necesario esfuerzo para adaptarse a una filosofía jurídica, un texto jurídico que le es extraño. Y, efectivamente, puede llegar a hacer afirmaciones tan monstruosamente jurídicas en el sistema como decir que un órgano, olvidándose la división de poderes, olvidándose de todo, un órgano tiene

la soberanía. El equilibrio del poder está en que no hay órgano que tenga la soberanía sobre los demás. Por lo tanto, esto para mí, es absolutamente rechazable y me escandalizaría que en 1980 se tuviese que presentar un Proyecto de Ley en estos términos.

Dice que los miembros de la Diputación Foral seguirán siendo elegidos por las actuales circunscripciones electorales y como representantes de las mismas. No tengo nada que decir a esto. Esto sí que es una pura opinión política, porque sí pienso que, efectivamente, no comparto, aunque de alguna forma tuve algo que ver en el Decreto paccionado. Nuestro Grupo, naturalmente tuvo que ver, y se responsabiliza de lo que tuvo que ver. Tuvimos que ver en aquel Decreto paccionado en que esto resultaba así, en una situación transitoria, en una situación de que de alguna forma había que hacer que la representación popular pudiese llegar a nombrar todos los órganos de poder de Navarra en una situación transitoria. No olvidemos cuando está aprobado. Y entonces se admitió un medio, que estamos todos convencidos que no es válido. Es decir, no se puede perpetuar una situación en que el ejecutivo, (tomen nota los señores Parlamentarios de lo que digo) que el ejecutivo esté directamente elegido por el pueblo, de forma directa.

Todos sabemos que ha creado problemas que el ejecutivo esté directamente nombrado por el pueblo, como en esta situación actual que estamos viviendo en Navarra. Allá estará la responsabilidad de que en algún momento ha pensado que puede retirar el mandato que directamente le dio el pueblo, el número de votos conseguidos en una elección, en un momento determinado por una persona, si hay alguien que pueda quitarle ese número de votos. Pero yo, sinceramente, nuestro Grupo sinceramente lo que no quiere es perpetuar esa situación, que puede plantear gravísimos problemas.

Parece que «Herri Batasuna» quiere ratificar una doble elección: directa al legislativo, por un lado, y al ejecutivo, y que nunca el control del legislativo pueda ser absolutamente eficaz sobre el ejecutivo; porque si los votos directos del pueblo han elegido al ejecutivo, no creo que tenga poder el legislativo para remover lo que el pueblo ha votado. Nosotros, por supuesto, nuestro Grupo Parlamentario no quiere esta situación permanente para Navarra.

Después, la última gran idea de que ningún poder no elegido directamente por el pueblo ostentará facultades de nombramientos o confirmación de órganos o autoridades forales, yo pienso que en este momento está negándose la posibilidad, y creo que ahí va la raíz fundamental de la enmienda, de que el Parlamento pueda ser el que elija un ejecutivo. Y eso es una base de equilibrio que en toda democracia parlamentaria moderna se ha mantenido. Está abogando «Herri Batasuna», en este momento, por un régimen presidencialista, por un ejecutivo elegido directamente por el pueblo, lo cual es un sistema admisiblemente democrático, por supuesto que no le estoy poniendo ninguna tacha en este momento de no democrático al sistema, pero lo que sí estoy diciendo es que no encaje en absoluto ni en la Constitución de Navarra, de la Navarra que queremos encajada en la Constitución Española porque es un sistema absolutamente atípico en la Constitución de un país.

Y no es que el Fuero, en un caso no deba amoldarse necesariamente al sistema imperante en las demás Comunidades Autónomas, pero lo que sí está claro es que dentro de un contexto constitucional no podemos ser un grano extraño que no se pueda encajar en el ordenamiento jurídico público español. Por eso, sin decirlo, lo que se ha querido plantear en esta enmienda a la totalidad es un ordenamiento jurídico, por supuesto, extrañísimo, que no responde tampoco a los aspectos políticos que en otros aspectos mantienen, pero que, efectivamente, no encaja en el ordenamiento jurídico general y que, por supuesto, pienso que no se sostiene de pie, y que, por lo menos, sin entrar en más valoraciones, es absolutamente ineficaz en este momento para Navarra. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Astráin. Señora Aranda, tiene la palabra.*

SRA. ARANDA: *Nuestro Grupo, el primer día que comenzaron los trabajos de esta sesión de Régimen Foral, ya hizo manifiesta opinión sobre los criterios generales en que debía basarse este Proyecto de Bases sobre composición y elección de los órganos o Instituciones forales. Por lo tanto, no vamos a entrar en este momento en la discusión del fondo de la enmienda de «Herri Batasuna», fundamentalmente porque el día pasado ya dejamos claro que, para este Grupo Socialista, el modelo que ahora, en este momento y para años sucesivos queríamos para Navarra era el modelo de democracia parlamentaria. Es por esto que nosotros no hemos elaborado ninguna enmienda a la totalidad y es por esto también que hemos formulado diferentes enmiendas —yo creo que cuantiosas— al texto. Porque pensamos que el principio de democracia parlamentaria está recogido, y, sin embargo, como mi compañero Lora ya decía el día pasado, hay aspectos muy importantes que quedan desdibujados y desnaturalizados en el proyecto. Es por esto que este Grupo, como decía, ha hecho varias enmiendas y es en ese trabajo en el que nosotros queremos entrar lo antes posible, porque creo que a todos, a esta Comisión de Régimen Foral, al Parlamento y al pueblo de Navarra le interesa.*

Por lo tanto, nuestro voto va a ser en todas las enmiendas a la totalidad negativo, y éste va a ser el principio que no vamos a defender en las siguientes enmiendas a mantener y por el que también vamos a votar al resto de las enmiendas en contra.

Yo quería terminar diciendo que hace año y medio, en el año 79, cuando este Parlamento fue elegido por el pueblo navarro, ningún Grupo que hoy representa esta Cámara, tuvimos empacho en remitirnos al Decreto de enero del 79 para presentarnos a estas elecciones; por lo tanto, que pensamos y nuestro Grupo lo piensa firmemente que no es a través de una caricatura, que no es a través de trabajar dentro del Parlamento para poder cambiar toda su configuración y toda su imagen para servir a Navarra, por el que nos mantenemos en este Parlamento para trabajar en él y dentro de él. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señora Aranda.*

Señor Viguria, tiene la palabra.

SR. VIGURIA: *Sí, brevemente puesto que no voy a hacer la defensa del proyecto porque no corresponde a eso, sino simplemente referirme a la enmienda, y de una manera somera y breve, puesto que tampoco ha habido ocasión de entrar a fondo, dado que el propio Grupo proponente tampoco ha entrado. Pero, simplemente, decir en uno de los motivos, el primero, que se invoca o de los principios por el que debiera ser devuelto, dice: «el Parlamento Foral de Navarra ostenta plena soberanía sobre cualquier órgano foral y a él le corresponde la potestad de orientar, impulsar y controlar la acción de la Diputación Foral».*

Bien, cualquiera que vea el proyecto, que en fin, por otra parte puede no merecer grandes elogios, pero ateniéndonos con concisión y sobriedad al tema de la enmienda se lee en el título 5.° de su número cuatro: «corresponde al Parlamento Foral la función de controlar la acción de la Institución foral mediante la formulación de ruegos, preguntas e interpelaciones, cuya respuesta se dará por el miembro de la Diputación Foral, que la Diputación nos señale».

En sus números cinco y seis, y en realidad hasta el nueve, precisamente, lo dedica el proyecto a establecer la norma según la cual este control sea efectivo, y apunta y dice claramente que el Parlamento Foral podrá exigir la responsabilidad política, que es el gran tema en las relaciones ejecutivo-legislativo. Es decir, de que el control sea eficaz, ya la moción de censura lo regula, etc... De manera que, realmente, ateniéndonos a este primer punto y para ser muy breves diremos que quizá atienda a unos motivos no manifestados de la enmienda porque en cuanto a tecnicismos, pues, resulta que es difícil mezclar en lo que es derecho constitucional y en lo que está siendo usado en todas las democracias que pueden ser de un sistema presidencialista, etc... Que cuando es un régimen parlamentario, es difícil poder salirse de que el ejecutivo está siendo el controlado y fiscalizado por el legislativo, que, de algún modo, detecta el poder en cuanto a legislación y de él depende el ejecutivo.

Por tanto, es claro que nosotros nos tenemos que oponer, no tanto porque tengamos argumentos en pro del propio estatuto, sino por la identidad de los argumentos de los propios enmendantes. Nada más. Gracias.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Viguria.*

Señor Clavería, tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *Nuestro Grupo considera que las motivaciones y propuestas que se acogen en la enmienda que debatimos se encuentran recogidas en las enmiendas que hemos presentado al texto articulado del proyecto.*

El fundamento de un sistema parlamentario, y por eso se denomina de esta forma, estriba en la preeminencia del Parlamento que, a través y por medio de las normas y leyes que dicta, crea la cúspide del ordenamiento jurídico, al cual deben sujetarse, tanto la administración o ejecutivo como los administrados. Y es precisamente, desde el expreso reconocimiento de que la soberanía reside en el pueblo, del que hay que partir para reconocer que los representantes directos de éste y por mandato del mismo, porque de él emana el poder, tienen derecho y el deber de ser mandantes del ejecutivo. La Diputación, como órgano ejecutivo, es el organismo encargado de hacer efectivo el mandato del pueblo transmitido por los representantes de él, y las características del ejecutivo. En un sistema parlamentario deben ser, a juicio de mi Grupo, las derivadas de un órgano colegiado, con un presidente impulsor y coordinador, pero que no se sitúa por encima, como institución distinta de la que preside. Estos dos aspectos fundamentales, así como el tercero que se contiene en los fundamentos de la enmienda a que nos estamos refiriendo, se encuentran recogidos, como he dicho antes, en las enmiendas que nosotros hemos presentado, por lo que nuestra oposición a la enmienda a la totalidad, hay que basarla en que su contenido puede recogerse, si se aprueba, en el articulado.

Por otra parte el devolver el proyecto a Diputación, evidentemente, no produciría un proyecto distinto; si los principios que se señalan en la enmienda son acordes con los que propone este Grupo no habría que esperar un nuevo proyecto para tener que enmendar lo mismo, ya que si ésta es la voluntad mayoritaria del Parlamento, pueden recogerse en el articulado.

Por otra parte, aunque consideramos que el mantener el carácter corporativo de la Diputación, era más adecuado a la historia y tradición de Navarra, nuestro Grupo no se opone a que la Diputación se configure como el Gobierno de Navarra, siempre y cuando esta Institución foral no pierda sus consustanciales características para quedar subordinada a otra Institución inexistente, como sería la del Presidente de la Diputación. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Clavería.*

¿Segundo turno a favor?

¿Segundo turno en contra?

Señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Simplemente para matizar que nuestra posición en contra del proyecto no tiene nada que ver, como es natural, con otras oposiciones que ha habido, concretamente con la del Partido Nacionalista. Yo quiero matizar algo que ha dicho el Partido Nacionalista y que va a ser un poco el «leit motiv» de todo lo que vayamos a debatir.*

El ejecutivo que nosotros queremos configurar, y queremos dejarlo muy claro, aunque el Partido Nacionalista se halla entre la opinión pública, no es ni unos mandados del legislativo. El ejecutivo tiene su propia responsabilidad, lo que pasa es que está controlado por el legislativo. Tiene la responsabilidad que le dan la labor de gobierno, la labor de funcionamiento, pero lo que no tiene que hacer es seguir las directrices del ejecutivo, porque si no, efectivamente, el responsable de la gestión del ejecutivo será el legislativo. Lo que hacen es controlar, pero no mandar el cómo tiene que hacer. Esto, que quede muy claro.

Por supuesto que nosotros no mantenemos, y ya ha dicho el Partido Nacionalista, que no va a hacer una situación al límite en su actividad parlamentaria en este aspecto, con que se ha colegiado o no colegiado la Diputación Foral. Nosotros sí mantenemos las tres Instituciones que están en el proyecto. Mantenemos las Instituciones de la Presidencia porque no es un presidencialismo, como se ha querido decir, sino que es una Institución distinta, de representación de Navarra; creemos que no debe ser colegiado, sino que debe ser absolutamente operativa la Diputación, como órgano, porque si no, efectivamente, no tendrá eficacia el poder ejecutivo de Navarra.

Con esto quiero matizar, con estas dos notas he querido matizar que nuestra oposición es distinta, como es lógico que lo sea, a la del Partido Nacionalista; y que tendremos en el transcurso del debate muchas ocasiones, supongo, de entablar discusión y ojalá que de la discusión saliese algún entendimiento sobre los distintos conceptos que podemos tener sobre el papel de la historia, sobre el papel de la tradición, sobre la eficacia de los órganos de gobierno. Nada más.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Si no hay ninguna otra intervención, vamos a proceder a la votación de la enmienda a la totalidad número 3, formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna».*

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

A favor, 0; en contra, 11; abstenciones, 0. Queda desestimada la enmienda a la totalidad formulada por el Grupo «Herri Batasuna».

Es pensamiento de esta Presidencia accidental el intervenir en el próximo debate, por lo cual voy a ceder la Presidencia y que un secretario venga a ayudar en las labores correspondientes. Señor Asiáin, creo que por su edad le corresponde.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Entramos entonces en la enmienda número 4, formulada por el Grupo Parlamentario «Unión del Pueblo Navarro», cuyo portavoz tiene la palabra para defenderla.*

SR. GOMARA: *La extensión de la motivación que hemos presentado...*

SR. CLAVERIA: *¿No se ha leído la anterior?*

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Se ha leído, más en atención a que no estaba ningún defensor de la enmienda.*

SR. ASTRAIN: *Si el enmendante considera que no es necesario para la Comisión toda la enmienda, que efectivamente su motivación es muy amplia, y que supongo que en su defensa va a dar...*

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *¿El Grupo enmendante desea que sea leída?*

SR. GOMARA: *Pensaba no leerla porque supongo que todos ustedes ya la han leído y la conocen perfectamente.*

Es una forma de abreviar el debate, pero nada más. Si alguno, efectivamente, tiene interés en que se lea yo no me voy a oponer. ¿Alguno tiene interés en que se lea?

Por otra parte está publicada en el Boletín Oficial de este Parlamento, el texto es conocido, e iba a decir que la extensión de la misma me va a evitar hacer una amplia exposición, porque dada la originalidad de la enmienda, requería una amplia fundamentación, que ocupa dos páginas completas del Boletín del Parlamento.

Creo que debo insistir, nada más que en algún aspecto de la misma porque, después de referirnos a varias cosas en la fundamentación, hemos enunciado tres principios, que consideramos fundamentales.

El principio de la no imitación por sistema. En mi intervención de ayer hablé de este tema. Debemos intentar no imitar por sistema. Otra cosa es que coincidamos en las Instituciones, en su regulación. Nos preocupa mucho porque a veces la personalidad, como dije, se manifiesta en detalles que son importantes, en una simple redacción, en una formulación distinta, se manifiesta una personalidad. A nosotros nos interesa mucho la personalidad de Navarra, la personalidad del pueblo Navarro.

El segundo principio, que también está explicitado, es el principio de no vinculación institucional del poder foral y del común. Es decir, no queremos establecer una conexión, una especie de subordinación, una especie de limitación, que cree confusiones entre ambos poderes. Cada uno tiene su cuota, nosotros estamos integrados perfectamente en España, y no tenemos ningún problema en la convivencia, no lo hemos tenido nunca. Llevamos muchos años siendo España, pero eso no crea la confusión de poderes. El régimen foral tiene su peculiaridad.

El tercer principio es el de la intención creadora. Precisamente para conseguir que el principio de no imitación y de no vinculación tengan una respuesta práctica es necesario utilizar el tercer principio, el de la intención creadora. Es decir, el establecer dentro, de una democracia parlamentaria algunas instituciones peculiares que tengan su base en la historia, en nuestros modos de funcionar y que al mismo tiempo sean expresión de esa personalidad, de nuestro fuero vivo, un fuero que no está anclado en el pasado, o, mejor dicho, está enraizado pero que no es estático, sino vivo y evolutivo.

En este principio de intención creadora, el punto de vista de UPN es que desde las Cortes del Reino de Navarra, la participación de los pueblos tiene una tradición. La autonomía municipal y concejil, en su concreto sentido navarro, constituye un hecho y un derecho. Las Merindades históricas fueron contempladas en la Ley paccionada e incluso se alude a ellas en el proyecto que nos ocupamos. En el Real Decreto paccionado del 29 de enero del 79, que establecía este Parlamento, se hace referencia a la Cámara de Asuntos Municipales.

Todo esto nos ha llevado a un intento serio que fuera considerado con mucha atención por los demás Parlamentarios. Un intento de mantener esta singularidad de nuestro sistema, dentro de la democracia parlamentaria cuyos principios tenemos que admitir necesariamente.

Quiero distinguir dos cosas: lo que queremos conseguir y el modo de conseguirlo. Lo que queremos conseguir es potenciar las autonomías municipales y concejiles. Este es un aspecto, para nosotros importante. Este aspecto ha sido contemplado por todos los partidos aquí presentes, UCD, el Partido Socialista, todos los partidos, el Partido Carlista. Todos han hablado con mucha frecuencia de la autonomía municipal. Es un tema importante, lo hemos oído en el Parlamento, en Navarra no solamente es algo que se intenta, sino algo que existe. Queremos mantener y potenciar las Autonomías Municipales y Concejiles; el modo es otra cuestión que se podrá discutir. Hemos podido acertar o no, pero la finalidad espero que sea compartida por todos los Grupos.

La existencia en Navarra de la autonomía municipal y concejil no solamente es un hecho notorio, sino que es un derecho plenamente en vigor. Sería un desatino propiciar un amejoramiento foral de Navarra y paralelamente desconocer en el mismo la autonomía municipal en lo referente a las Instituciones. Se han formulado las bases del amejoramiento del fuero. Fuero es también la autonomía municipal. El fuero es libertad. Libertad del individuo, libertad de la familia, que es el primer contexto natural del individuo, libertad del municipio, que es la primera comunidad, libertad de nuestro antiguo y viejo reino, que es lo que nos define frente al poder central en el cual, desde hace muchos años, desde 1512 estamos políticamente incorporados. Los fueros están defendiendo un hecho concreto y muy valioso que es la libertad. No soy ajeno, en modo alguno, a que esa libertad, cualquiera, la del individuo, la de la familia, la del municipio e incluso la de nuestro viejo reino, se desarrolla en una sociedad, en la que tenemos que participar. Y si el principio de libertad es importante, la solidaridad que cada uno personalmente, la familia, el municipio y el viejo reino, tiene que vivir no está en posición inferior. Nunca planteamos la libertad de individuo frente al bien común. Es más, que no cabe la plena realización del individuo, la plena realización de su libertad, si no es solidario con la sociedad. No se realiza el individuo como dice la juventud ahora, si no es en la sociedad. El bien común es algo tan necesario que el individuo lo exige y nadie puede encontrar de verdad su bien particular, si al mismo tiempo no busca el bien común, ambos están unidos.

Siempre fue preocupación constante de las Instituciones Forales el mantenimiento de la Autonomía Municipal en la formulación concreta que tuvo y tiene Navarra. De ahí la participación mayoritaria de los Ayuntamientos en el Consejo foral para que los Ayuntamientos mantuviesen su autonomía en los asuntos que directamente les atañe.

En el Decreto paccionado de 26 de enero de 1979 está latente esta preocupación en el artículo 4.° y al referirse a la Cámara de Asuntos Municipales con un nombre distinto a otra comisión del Parlamento.

La existencia de una segunda Cámara en el Parlamento de Navarra, para que estén representados los Ayuntamientos y Concejos, en modo alguno está reñido con el principio de representación; responde perfectamente a este principio. En pueblos democráticos, está establecida esta segunda Cámara o Senado, o configurada como Cámara Territorial.

Esta es la organización que va a tener el futuro Senado, acentuada por el reconocimiento de las Autonomías que parece que van a nombrar los Senadores para que constituyan esta Cámara territorial. No vemos fundamento para que lo admitido a nivel nacional, pueda ser ignorado en Navarra.

Esta segunda Cámara podría tener competencia sobre cuantas materias afectaran directamente a la administración municipal. En su constitución participarían los Ayuntamientos elegidos democráticamente, mediante sufragio indirecto. El número de sus miembros habría que estudiarlo teniendo en cuenta la existencia de una primera Cámara, el Parlamento, con un número reducido, aunque significativo.

La presencia de Ayuntamientos y Concejos en la segunda Cámara, daría cauce a la representación y participación de las históricas Merindades del viejo Reyno.

Otra razón, poderosa que viene a apoyar la propuesta, es que, con el planteamiento institucional que propugnamos, seguiríamos una línea de singularización de nuestro régimen foral, y su peculiar desarrollo reconocido por la Constitución, al margen del concepto estatutario. El Estatuto de Cataluña, por vía de ejemplo, en su Disposición adicional primera se reconoce y actualiza la organización administrativa del Valle de Arán. No existe razón alguna para que en el antiguo Reino de Navarra, con régimen foral originario, no se establezca una especial fórmula institucional que haga posible la representación y participación de los municipios.

Terminamos nuestra intervención afirmando que si es conveniente, que lo relativo al amejoramiento se trate con rapidez, es más importante, conseguir un Proyecto peculiar que recoja estos aspectos. Fuero Nuevo de Navarra ha requerido años de trabajo, de grupo de juristas; la Constitución Política de Navarra, exige que nos detengamos lo necesario para obtener un proyecto que recoja aspectos importantes de la Autonomía, de los Municipios y Concejos. No nos debemos negar por comodidad o urgencias excesivas. Hemos establecido un límite muy breve, en nuestra enmienda a la totalidad, de treinta días, para un nuevo proyecto. Navarra requiere una configuración institucional adecuada a sus características propias dentro del principio de representación democrático, sea de forma directa o indirecta.

Expuesto el tema con la mayor brevedad posible, lo importante es el fondo de la cuestión. Si hay otras fórmulas, nosotros estamos abiertos a estudiarlas, pero es necesario que, la autonomía de nuestros Ayuntamientos sea real. Incluyo en este concepto el tema económico. Autonomía legal, sin autonomía económica es una pura entelequia. Son necesarias las facultades y medios.

Muchos han trabajado porque, se llegue a concretar una economía adecuada a los Ayuntamientos y Concejos. Pero esto es en función de algo que es muy importante, porque reconocemos a los Municipios, como entidades naturales, interpuestas entre el más alto poder en Navarra y las familias y personas. No podemos convertirnos en centralistas dentro de Navarra. Tenemos que reconocer la autonomía de la persona y de la familia, la autonomía del Municipio y proporcionar los medios necesarios para que la persona, la familia, los Municipios alcancen las finalidades que les son propias. Nada más. Gracias.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Gómara por su intervención y por su subjetiva brevedad.*

Abrimos dos turnos, a favor y en contra.

Primer turno a favor.

Primer turno en contra. Señor Astráin, señor Clavería.

Señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, una serie de matices tiene que hacer nuestro Grupo a lo que aquí se ha dicho. No quiero referirme a que UPN haya dicho que admite necesariamente los principios parlamentarios. Ese es su problema, nosotros lo admitimos, lo defendemos, lo usamos; los principios democráticos parlamentarios son las referencias que pueden existir en un momento determinado, pero no quiero entrar en la anécdota, porque, además, creo que el tema es absolutamente serio el que aquí se ha planteado porque más que plantearse una enmienda a la totalidad realmente, y digo realmente cuando se impone un plazo tan corto para que se impriman una serie de principios nuevos que fundamentalmente están basados en un reconocimiento de autonomía municipal, no quiere decir realmente que el proyecto deba ser reelaborado, sino que deba ser de alguna forma completado con un principio en que se contemple este tema de la autonomía municipal.*

Nuestro Grupo, que quiere ser muy realista, no puede ser tan angelista como para decir que en este momento en Navarra hay autonomía municipal. Nuestro Grupo tiene la impresión que en la Ley positiva actual navarra hay un gran centralismo por parte de Diputación hacia los Ayuntamientos. Hay muy poca autonomía municipal. Que debe impulsarse —y estamos absolutamente convencidos—, la autonomía municipal, que deben darse más competencias, que debe darse mayor capacidad de financiación.

Nuestro Grupo cree que no sería malo, aunque no tiene porqué entrar en una negociación, porque eso sí que es algo absolutamente rceonocido que es competencia de Navarra, la regulación de su sistema municipal. Y, si es competencia de Navarra, peligroso sería meterlo de alguna forma en una negociación con el Gobierno porque podría parecer que nuestra autonomía municipal la poníamos en entredicho y necesitaríamos la ratificación del Gobierno. Y es una exclusiva competencia de Navarra. No estaría mal y nuestro Grupo defendería que de alguna forma se reforzase esta autonomía en el pacto. Se reforzase por el reconocimiento de la otra parte que pacta de la autonomía que tiene Navarra en la

regulación del sistema municipal navarro, y que incluso se plantease una fórmula, no vaga, sino muy concreta de que una Ley foral, del rango superior foral, regulase la autonomía municipal.

La financiación de los Ayuntamientos es una consecuencia de la autonomía si queremos que se haga. Y eso es la ratificación, que no sería pacto, sino la ratificación de un derecho anteriormente existente, pero que se ratifica una vez más por la otra parte. Se pone en conocimiento de una parte que se hace un principio del derecho, pues podría ser. Quizá ahí esté, en todo esto que vamos a entroncar en nuestra autonomía municipal la forma de representación política de los Ayuntamientos, porque, además de su labor administrativa, el Ayuntamiento y su autonomía administrativa, debe tener un grado de representación.

Porque en una Comunidad autónoma de nuestras dimensiones, no podemos pensar probablemente en dos Cámaras pero sí creo que puede haber órganos institucionales forales que de alguna forma, dependiendo del ejecutivo, asesorando al ejecutivo o elevando sus quejas y sus problemas al ejecutivo, porque estamos en rama pura de administración y esto lo decía el otro día y apuntaban esta idea los señores del Partido Carlista, puedan establecerse.

Otro aspecto le quiero recordar a la Comisión que este Parlamento foral, de alguna forma, se ha definido ya sobre el tema y, en su día, el 5 de noviembre de 1979, ya hace tiempo, tomamos un acuerdo, que en su número 2.° decía que «al mismo tiempo la Diputación estudie la conveniencia de constituir a nivel de cada una de las Merindades de Navarra, un órgano que podía denominarse Junta de Merindad», podía ser también Consejo de Merindad el nombre no es problema, para coordinación y tratamiento de asuntos que afecten directamente a su zona o a comarcas de la misma, y en su caso, organización, funciones y composiciones de la Junta.

«3.° Igualmente, la competencia de constituir órganos administrativos que podían ser similares a los propios de los Concejos, en los barrios o entidades diferenciadas de población de Pamplona y otras ciudades de Navarra que por su volumen, etc. pudiesen tenerlos.»

Se vio que la voluntad del Parlamento, efectivamente, está ya plasmada en un acuerdo y que de alguna forma se institucionalice, no con el legislativo, no dentro del legislativo como una comisión delegada del legislativo, sino dentro del ejecutivo. Instituciones que de alguna forma alienten, aúnen y den fuerzas a las entidades municipales, a las entidades concejiles, a las entidades políticas. Nuestro Grupo, por supuesto, no tiene ningún inconveniente en las dos cosas que hemos dicho. Es decir, que, de alguna forma, siempre que no sea materia de pacto, sino ratificación de autonomía, podamos introducir si creemos que es prudente, que a lo mejor no lo es, el tema en este momento o que —eso ya está en la libertad de acción de los Grupos Parlamentarios— instemos a la Diputación de forma más ordenada y quizá de forma más concreta, incluso conjuntamente; nuestro Grupo no tenía ningún inconveniente en que, efectivamente, podía ser una moción conjunta, a que se diese cumplimiento al acuerdo anterior.

De todas formas, nuestro Grupo Parlamentario, con natural cortesía hacia todas las demás intervenciones, sí pediría a la Presidencia un breve receso para ponernos de acuerdo en estos aspectos que estamos enunciando en este momento con los enmendantes a la totalidad, para que, si veían o comprendían que esto podía ser también, creo en principio que sí porque comprendan nuestra forma de pensar para retirar su enmienda, dejando una constancia o no dejándola, pero sí un compromiso con otros grupos políticos etc. y viendo la forma de plasmar sus inquietudes en un momento si llegábamos a un acuerdo que todos los grupos políticos hubiésemos desarrollado.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Vamos a continuar el primer turno en contra.*

Tiene la palabra el señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Pasando por alto la razón que se alega en esta enmienda a la totalidad de que debían haberse tramitado conjuntamente el llamado «Proyecto de Amejoramiento» y éste que debatimos, por obvio, queremos exponer las razones que fundamentan nuestra oposición.*

En primer lugar admitimos que U.P.N. tiene razón en afirmar que no debe darse una imitación por sistema. Efectivamente, Navarra por su historia no debería tener que subordinar la ordenación de sus Instituciones a los deseos del Gobierno. Pero ya, desde la Ley de 1841, en que se impuso a Navarra cómo debía ser, cómo debía constituirse la Diputación, cualquier Institución foral que creásemos en Navarra debía ser aceptada por el poder central. Algo que ni siquiera sucede en las otras regiones vascas que tienen reconocido, precisamente en el Estatuto de Guernica, en su artículo 37, el derecho a disponer de la ordenación de sus Instituciones forales en virtud de su régimen específico. Sin embargo, Navarra debe pasar por este procedimiento con los riesgos de incompresión que tiene el que en Madrid codispongan sobre nuestro régimen foral específico. Y esta es la principal razón por la que nos oponemos a esta enmienda, porque no soluciona este problema tan fundamental del procedimiento. Porque sobre el contenido es más que suficiente el que recogen las enmiendas al articulado.

Por otra parte, U.P.N. habla de un principio de invención creadora. Totalmente de acuerdo, pero buscar este principio en el precedente de la mayoritaria representación de los Ayuntamientos, en un consejo foral, sin competencia, en nada supone innovación, sino por el contrario, una involución hacia

planteamientos de democracia orgánica, afortunadamente superados.

La autonomía municipal, en nuestra opinión, no se potencia constituyendo una Cámara en la que estén representados los Municipios, que, por otra parte, debía de componerse por lo menos de 262 miembros. Es decir, uno por cada municipio navarro. Sino con un espíritu de potenciación de la autonomía municipal traducida en una práctica para la que este Parlamento es más que suficiente. Si U.P.N. pretende hacer creer que potencia la autonomía municipal, no tiene mas que apoyar proyectos, enmiendas y mociones que reiteradamente algunos grupos hemos venido presentando para que los Ayuntamientos tengan medios económicos y poder suficiente para hacer política municipal. Otra cosa no sería a nuestro juicio mas que burocratizar la vida municipal, más de lo que ya está, perjudicando los intereses claros y sencillos de los pueblos de Navarra.

Mientras los Ayuntamientos de extracción democrática tengan que seguir pegando a las puertas de Diputación cada vez que necesitan dar un paso, nada estaremos haciendo para potenciar la autonomía municipal. La propuesta de U.P.N. representaría que en vez de lo que sucede hasta ahora, los Ayuntamientos tendrían que llamar a esa Cámara alta para que ésta a su vez tuviera que llamar a las puertas de Diputación, como hasta ahora. Y esto sólo haría complicar el procedimiento.

Queremos Juntas de Merindad, de acuerdo; queremos Cámaras altas de acuerdo; pero si esto sirve para ocultar que no creamos los medios para que los Ayuntamientos, sin tener que recurrir a otras instancias, puedan administrar directamente los Municipios, estamos yendo en contra de la autonomía municipal. Por estas razones es por lo que nos oponemos a la enmienda de U.P.N.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Clavería. Pasamos al segundo turno a favor. ¿Señor Gómara?*

SR. GOMARA: *Por la forma como se han desarrollado los turnos, y después de haber oído antes al representante del Partido Socialista, que va a votar en contra de todas las enmiendas a la totalidad, da la impresión de que la enmienda tendrá dificultades. Yo diría que la tenemos prácticamente perdida. No obstante, por cortesía y por aclarar algunos puntos, debo contestar a varias cosas.*

En primer lugar, a lo que he dicho que nosotros aceptamos necesariamente los principios de democracia parlamentaria. No sé cómo se ha interpretado esto, pero voy a hacer mi propia interpretación, que es la auténtica, porque yo sí sé lo que he querido decir. Cuando uno necesariamente actúa como hombre, quiere decir que es por necesidad de ser esencial; cuando dice que necesariamente aceptamos los principios de democracia parlamentaria, quería decir que U.P.N. es democrático, y U.P.N. es pueblo navarro. Es decir, cuando «necesariamente» acepta esos principios quiere decir, que corresponden a una necesidad esencial; a eso me quería referir. Si se ha interpretado otra cosa, si se ha interpretado que la aceptamos necesariamente como algo que se nos ha impuesto y que por tanto nos ha obligado, esa interpretación no es la auténtica. La interpretación auténtica la hago, porque soy el que ha realizado la manifestación. Nosotros, aceptamos estos principios necesariamente, porque somos demócratas, porque estamos con que efectivamente el pueblo tiene derecho a elegir sus sistemas de gobierno y representación y ha elegido, el democrático parlamentario y nosotros aceptamos estos principios, porque estamos en nuestro contexto natural. Simplemente para aclarar.

Se han producido dos intervenciones en contra, pero todo lo escuchado, ha sido a favor.

He manifestado el principio de que debemos mantener y potenciar las autonomías municipales que han sido importantes en Navarra, y cómo se han mantenido, cuando tal vez en el resto de España han llevado otro camino. He dicho que ese era el principio que nos interesaba. El modo, el camino, la forma de hacerlo, es lo que posiblemente no está aceptado, por lo menos, unánimemente. Lo cierto es que las intervenciones en contra, han sido a favor, en cuanto al principio y, es natural que así sea, porque es muy difícil oponerse a algo que es de sentido común o de sentido natural. No se puede negar la autonomía a una comunidad que es la primera después de la familia.

Se nos dice que hay otras soluciones, se nos ha hablado de una ley foral, que se pueden estudiar. Hemos propuesto una Cámara, donde estén, representados los Ayuntamientos, es una forma de potenciar esta autonomía municipal. No es que sea absolutamente necesario que exista esta Cámara para que exista la autonomía municipal. Esa disyuntiva no la he planteado.

Sí que exista una Cámara en la que estén los Municipios representados y no presentes los 264, que eso no es necesario. Sería una asamblea de representantes de Municipios. Una Cámara que en vez de ser una Comisión del Parlamento, sea una Cámara de Asuntos Municipales cuya elección tenga otra formulación distinta a la utilizada para el Parlamento. ¿Para qué? Para que se vea que esa autonomía municipal tiene una efectividad, y, para empezar, tiene un órgano representativo.

Yo no sé si esta Cámara lograría o no lograría resolver los problemas municipales, si se tendría que seguir llorando a la Diputación o no. Pero he dicho también con mucha claridad, que no basta con, una imagen pública o un órgano representativo, como la Cámara, sino que son necesarios los medios económicos. «Sin medios no es posible ejercer las facultades».

También, se ha dicho, que estamos intentando resucitar el Consejo Foral. No es eso, no es eso. Por cierto que fuí miembro del Consejo Foral por la ciudad de Pamplona, como también fue consejero el señor Clavería y el señor Viguria, el señor Zufía y otros. Creo que todos recordarán perfectamente que en materia municipal, decidía, el Consejo Foral. Tenía una competencia concreta. En materia municipal tenía la competencia legislativa; tenía la competencia de este Parlamento. No era un Consejo Foral sin competencias. Tenía las que tenía. Yo no sé si a esta Cámara Municipal habría que darle las mismas u otras distintas. Lo que yo entiendo, y así lo entiende U.P.N. es que, esta Cámara de Asuntos Municipales tenía que ocuparse de los asuntos municipales.

No estamos planteando un bicameralismo con todas las consecuencias. Nuestra comunidad es pequeña, lo sabemos, simplemente proponemos que la Cámara de Asuntos Municipales, que es una comisión en la cual hay Parlamentarios, podía perfectamente ser una verdadera Cámara de Asuntos Municipales constituida no por Parlamentarios, sino por representantes de los municipios los importantes.

Este es un planteamiento. Pero se nos ha ofrecido otra solución, pues todos entendemos que el tema es importante y, el proyecto de bases que estamos estudiando, no tiene ninguna referencia, al tema de los municipios. Tal vez sea el camino de introducir alguna enmienda en la que se recoja este espíritu que es compartido por los que me han precedido.

El modo de potenciar estas autonomías será discutible, y U.P.N. tiene que reconocer que si consigue esto, hemos conseguido la esencia de nuestra enmienda. Somos realistas, si vamos a perder la enmienda vamos a procurar mantener su espíritu. Vamos a luchar por estas autonomías. Si el medio no es esta Cámara, y es que una ley foral determine los instrumentos para que las Merindades sigan existiendo, para que los Municipios sigan participando del poder foral, ahí estaremos nosotros, porque creemos que efectivamente los municipios deben, a través de sus representantes, participar en este poder foral.

El Parlamento puede estar en el punto más alto, yo no lo voy a discutir, pero no tenemos por qué acaparar la totalidad del poder. Otros tienen que tener su cuota de participación y de responsabilidad, porque si no les damos poder a los Municipios, si no les respetamos su autonomía, tampoco podemos exigir responsabilidades, no nosotros, sino la sociedad. Un Ayuntamiento precisa de poder y medios.

Parece muy oportuno que si hay un receso, podamos llegar a un acuerdo porque si efectivamente la autonomía municipal de algún modo se ve potenciada, nosotros podemos quedarnos satisfechos, la enmienda ha conseguido su resultado más importante. No tenemos ningún interés en crear obstáculos, al pacto que Navarra debe establecer con el Estado, cuanto antes. Nada más. Gracias.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Gómara.*

Segundo turno en contra, señor Astráin, señora Aranda.

Señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente, nuestro Grupo agradece la explicación que se ha dado a las palabras anteriores que había dicho el Portavoz de U.P.N.. Yo sé que la interpretación más fuerte, la interpretación más importante, la que tiene más sentido, es la interpretación auténtica, es la que emana de lo mismo que ha dicho en sus primeras palabras, y yo también sé que en su sentido literal, lo que había dicho, pues, no entrañaba ningún peligro democrático ni ningún velo de falta de democracia. Pero sí me va a reconocer el Portavoz de U.P.N. que, en el sentido vulgar, podía quedar alguna duda y nuestra democracia, nuestra débil democracia está necesitada de defensores. Yo ya he hecho una defensa de esa democracia, en el sentido democrático; hablando incluso de la necesidad como algo intrínseco al sentido del pueblo navarro en la democracia, que es, creo, esperanzador para todos. Hasta para los que discrepamos con «Unión del Pueblo Navarro». Se ha pasado, claro, al decir que U.P.N. es el pueblo de Navarra, el pueblo es válido, en parte, el pueblo tiene muchas alternativas, elige otras y además, a veces de forma mayoritaria sobre las que elige U.P.N..*

La única duda y yo he sido el que he propuesto, y no se trata en este momento —por supuesto—, de ningún protagonismo, no se oculta a nadie que hemos tenido múltiples conversaciones sobre este tema, sobre los temas de las enmiendas. He propuesto, efectivamente, un receso para llegar a la solución, una solución que llevase tanto a la retirada de la enmienda, si no parecía necesaria la votación, y parece que reconoce U.P.N. que efectivamente no parece que tenga un éxito estrepitoso su enmienda. Pero creo que tenemos que matizar muchas cosas. Es decir, cuando yo he expuesto anteriormente he dicho que efectivamente podía ser de alguna forma recogida la negociación dejando muy clara una cosa, y es que no es una competencia pactada. Quizá en el receso podamos hablar todos los grupos del tema y quizá la introducción del tema de la autonomía municipal y de la regulación real de la autonomía municipal y la forma de participación en el ejecutivo.

Eso, creo que estamos todos de acuerdo en que hay que potenciar, introducida en una negociación, en unas bases de negociación. Porque ese es el título y eso es lo que estamos en este momento debatiendo, unas bases de negociación con Madrid, con el Gobierno Central, con el representante del Estado. De alguna forma, podía parecer que nece-

sitábamos ratificación en el pacto para que se ratificasen nuestras competencias. Eso es peligroso, aunque de alguna forma, también es verdad que en nuestra Constitución interna, nuestro ordenamiento jurídico no está establecido, y bueno sería que lo estableciésemos en este momento con leyes de mayor y menor rango y, por supuesto, en ese aspecto, sí creo que una ley de gran rango en Navarra regulase las competencias municipales tanto como las autonomías municipales.

Y, por supuesto, he entendido perfectamente antes, que, cuando U.P.N. hablaba de competencias municipales, estaba hablando también de medios económicos, de financiación de nuestras competencias o derecho propio y no delegado. Entonces, yo sigo manteniendo, como parece que también es partidario U.P.N., que tengamos este receso para que efectivamente lleguemos a la conclusión de si es necesario introducir el tema ahora. En cambio, lo que sí debemos hacer es pactar o no pactar, pero establecerlo quizá en un preámbulo en el que habrá distintos rangos legales por su forma de aprobación... por el pueblo y la aprobación de las leyes de Navarra. Y, por supuesto, que nosotros creemos que una vez que se regulase la autonomía municipal en Navarra, debería tener el rango superior a las leyes forales. Nada más.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Astráin. Señora Aranda.*

SRA ARANDA: *En mi intervención anterior, he dicho que no iba o volver a intervenir, pero creo que esta enmienda necesita de una matización en el tema de las autonomías municipales. Simplemente, decir que los socialistas estamos abiertos a encontrar una vía de solución al problema que en algunos puntos estamos de acuerdo y en algunos otros no de los que ha planteado U.P.N. en el tema de las autonomía municipales.*

Hemos luchado muchas veces en el Parlamento porque la autonomía municipal debe ser real y concreta y no podemos aferrarnos un momento en este tema. Todo lo contrario, creo que puede haber una vía de disposición donde, como ha manifestado de alguna manera el señor Astráin, U.C.D., pues, podría quedar reflejado que esto sería competencia del Parlamento en una disposición de ley foral, pero lo que no veo es lo que el señor Astráin introduce ahora en el receso porque creo que, reglamentariamente, no cabe más que que se diga sí o no a la enmienda o se retire. El camino lo tenemos que ver entre todos por separado, lo vamos a buscar y nosotros estamos en ese compromiso. Pero que aquí, ahora, en el tema de la votación no va a influir el acuerdo que tomemos.

Nosotros pensamos eso, nuestra disposición es esa, pero que para lo que va a servir va a ser, pues, para ver si esa enmienda se retira o no se retira, pero, de alguna manera, el camino está abierto sin tomar ningún tipo de decisión.

Yo creo que esto había que matizarlo y nosotros estamos también por ello.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señora Aranda.*

Efectivamente el señor Astráin, supongo que en nombre de su Grupo Parlamentario, ha indicado la posibilidad de que se conceda descanso. Esta Presidencia, naturalmente, no va a poner ningún obstáculo pero solamente recordar lo que acaba de decir la señora Aranda, que, en este momento del debate, no hay posibilidad alguna de presentar enmiendas «in voce». Ahora, si el Grupo Parlamentario U.C.D. desea un descanso, pues, para tratar de ver la posibilidad que tiene el acuerdo se refiere a la enmienda, con cinco minutos será suficiente.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 5 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 12 MINUTOS.)

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Señor Gómara.*

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

En el receso hemos podido comprobar que lo que en cierto modo adivinábamos al empezar la sesión, o al empezar nuestra intervención. El acuerdo existe. Los grupos reunidos, prácticamente todos los que estamos en la sala, están de acuerdo en que las autonomías municipales se refuercen, se mantengan, se consoliden y sean efectivas. La forma en que lo conseguiremos queda un poco a discusión, pero está claro que, de alguna manera, habrá alguna referencia a, una ley foral que materialice este propósito.

No será la segunda Cámara que nosotros hemos propugnado, pero puede ser otro tipo de instrumento, para que las Merindades y las autonomías municipales y concejiles tengan alguna forma de expresión. Creo que con esto estoy manifestando lo que realmente se ha hablado. No quisiera extralimitarme. De alguna forma, nuestro objetivo ha sido conseguido y con esto, vamos a proceder a quitar el obstáculo que podía suponer nuestra enmienda a la totalidad, que en este momento retiramos.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Gómara.*

Queda retirada, por lo tanto, la enmienda a la totalidad número 4, formulada por el grupo «Unión del Pueblo Navarro», y pasamos seguidamente a la enmienda a la totalidad número 5, formulada por

el Grupo Parlamentario «Amaiur». No estando para defenderla el representante de dicho grupo, el señor Secretario va a proceder a la lectura de la enmienda.

SR. SECRETARIO (Señor Asiáin): *Enmienda número 5, formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur»:*

«Rechazando la oportunidad de la regulación de la materia a que se refiere y proponiendo la devolución del mismo a la Diputación Foral.

Consideramos que sin un estudio y debate previos sobre la comarcalización de Navarra y los Organos correspondientes en que ha de concretarse la descentralización de las funciones de la Diputación Foral y la correspondiente definición de las circunscripciones electorales, resulta inoportuno la representación y debate de este Proyecto.

Fundamentación:

El debate acerca de las circunscripciones electorales va a resultar oscuro y difícil por la ausencia de esos trabajos previos que se han señalado.»

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Muchas gracias. Y sin más, pasamos a los turnos a favor y en contra.*

¿Primer turno a favor de la enmienda número 5?

¿Primer turno en contra?

Señor Astráin, señor Gómara, señor Clavería.

Señor Astráin, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Brevísimamente, optamos por razones de fondo que en todo el debate, en todas las enmiendas a la totalidad se han ido manteniendo, que por razones, también incluso de forma, no hay aquí una proposición de acuerdo del Parlamento. Creemos que realmente es una enmienda hecha como muy deprisa, tan deprisa como que no está ni articulada, ni bien estructurada. Realmente parece extraño que un mismo Grupo Parlamentario presente dos enmiendas a la totalidad cuando se puede fundamentar una enmienda a la totalidad en un doble razonamiento. Eso parece lógico, pero lo que no parece lógico es que aparezcan como dos enmiendas distintas, quizá sea por la estructura especial que tiene el grupo «Amaiur», el que hayan aparecido así. Pero efectivamente, creo que por razones incluso de pura forma, esta enmienda no debe ser admitida. Nada más.*

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Astráin.*

Señor Gómara.

SR. GOMARA: *Si nosotros hemos retirado por razones que he expuesto, una enmienda a la totalidad, que cremos que tenía contenido, no vamos a poder votar a favor de una enmienda, que plantea un tema que podría ser resuelto con una enmienda al articulado. No se puede plantear una enmienda a la totalidad por un tema como el de las circunscripciones electorales que, podía ser resuelto mediante, enmiendas al articulado. Por tanto, votaremos en contra.*

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Gómara.*

¿Señor Clavería?

SR. CLAVERIA: *Brevemente para anunciar nuestra oposición a esta enmienda, fundamentalmente porque se refiere a un tema distinto del que debatimos.*

El P.N.V. entiende que pertenece a Navarra de la misma forma que ha patrocinado para Alava, Guipúzcoa y Vizcaya y así se recoge en el Estatuto de Guernica, que la ordenación de nuestras Instituciones es algo propio de nuestro régimen foral y que, por tanto, no quiere ninguna negociación con Madrid. Sin embargo, esta postura no es secundada por otros grupos en esta Cámara. Por tanto, nos vemos obligados a intervenir en este procedimiento.

Pues bien, reduzcamos cuanto más se pueda el contenido que exige este procedimiento, ciñéndolo exclusivamente al Parlamento y Diputación y dejemos el resto para resolverlo los navarros de la forma que consideremos más oportuna. Nada más.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Clavería.*

¿Segundo turno a favor?

¿Segundo turno en contra?

Bien, pasamos entonces a votación.

Atención, señor Gómara procedemos a la votación.

¿Votos a favor de la enmienda número 5?

¿Votos en contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

Votos a favor, 0; en contra, 8; abstenciones ninguna. Queda por tanto rechazada la enmienda a la totalidad número 5. Con lo que pasamos a la enmienda a la totalidad número 6, formulada también por el Grupo Parlamentario «Amaiur», a la que por la misma razón va a dar lectura el señor Secretario.

SR. SECRETARIO (Sr. Asiáin): *Enmienda número 6 formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur» proponiendo una nueva redacción del mismo, en base a los principios que a continuación se reseñan y proponiendo un proyecto alternativo el que se deduce de las enmiendas parciales presentadas por este grupo parlamentario.*

«Principios en que debiera basarse el nuevo Proyecto:

I.—Principio de la Soberanía del Parlamento como representante del pueblo navarro.

II.—Carácter ejecutivo de la Diputación Foral como mandataria de las directrices del Parlamento Foral.

III.—Control efectivo del Parlamento sobre la Diputación.

IV.—Transparencia y publicidad no sólo del Parlamento sino también de la Diputación.

V.—Desaparición del carácter presidencialista que se confiere en el proyecto presentado.

VI.—Eliminación de las restricciones a la proporcionalidad del voto que contiene el Proyecto.

VII.—Elección de la Diputación Foral por el Parlamento Foral de entre sus miembros.

VIII.—Consideración de la Merindad navarra de 'Ultrapuertos' en el parlamento Foral.»

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Abrimos, pues, turnos a favor y en contra de la enmienda a la totalidad número 6.*

¿Primer turno a favor?

¿Primer turno en contra?

Señor Astráin, señor Gómara, señor Clavería.

El señor Astráin tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Muy brevemente, señor Presidente, y lamentando todavía la no presencia de «Amaiur» porque quizá hubiese podido ser un buen debate la defensa y la réplica de la defensa y, por tanto, el turno en contra de esta enmienda.*

Con las cosas que se dicen en los principios que debiera basarse el nuevo proyecto, coincidimos con muchos de ellos, prácticamente todos, menos los disparatados —y me atrevo a llamar así disparatados—, en un ordenamiento jurídico constitucional pueden plantearse. Y salvo esos disparatados, los que tienen algún sentido, pues, realmente están recogidos en el Proyecto. Porque, claro, el principio de la soberanía del Parlamento, como resultante del pueblo navarro, soberanía en tanto en cuanto es compartida con otros órganos de poder. Está el carácter ejecutivo de la Diputación Foral como mandatario del Parlamento Foral. Hay que ver cómo se entiende esto del mandato, porque es una falta de independencia del ejecutivo. Hubiese sido enriquecedora la discusión para ver el debate, para ver, efectivamente, cómo se entiende el modelo de sociedad por parte de «Amaiur».

El control efectivo del Parlamento está claramente en el Proyecto. Transpariencia y publicidad no sólo del Parlamento sino también de Diputación; por supuesto que está. Transparencia, porque todos los acuerdos son públicos tanto de unos órganos como de otros; y publicidad porque tienen publicidad, la publicidad que da el Boletín Oficial etcétera... Efectivamente nos hubiese gustado haber entrado en el debate en estos temas, porque quizá hubiesen dado el planteamiento distinto del concepto que la acción política que tiene nuestro Grupo con el que pueda tener «Amaiur» que yo no sé si es coherente, pero, en fin, si puede tener alguno.

Realmente, también hay un absoluto desprecio a la forma porque no se pide un acuerdo. No se sabe si esto es motivación sin acuerdo final, si no hay acuerdo final, si se pide un acuerdo a este Parlamento. Es un desprecio absoluto, no de la forma sino incluso de la claridad, la forma que da claridad a lo que se está pidiendo. Por todas estas razones nos vamos a oponer.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Astráin. Señor Gómara.*

SR. GOMARA: *Sí, muchas gracias.*

Estamos intentando hacer un trabajo serio y abierto. Hemos presentado una enmienda a la totalidad y no hemos regateado ninguno de los argumentos que fundamentaban nuestra moción. Esto es obligado, de cortesía, por lo menos en una enmienda a la totalidad donde la fundamentación es importante. Si se pretende que un Proyecto elaborado con más o menos trabajo y se rechace debe explicar el por qué, qué es lo que pide y por qué lo pide.

Sorprende que simplemente nos digan que se oponen, que se devuelva y que se haga con otros principios. No existe fundamentación de ninguna clase. No explica por qué sus principios son distintos a los que contiene el Proyecto y, efectivamente, en muchos casos no son distintos. No explica por qué es necesario rechazar el Proyecto. Los objetivos de estos principios podían conseguirse con enmiendas parciales.

Si se quiere más transparencia y le parece al enmendante que la establecida es poca, pues una enmienda pertinente a los artículos correspondientes establece más trasparencia. Si le parece que el control no es suficiente en el texto del proyecto se propone otra redacción nueva donde ese control quede perfectamente claro. Esto no son principios distintos. Los modos distintos de resolver la elección de Diputación Foral, o las restricciones a la proporcionalidad. No son principios distintos. Son modos distintos de resolver el mismo problema. Estas modificaciones podían y debían haberse planteado en enmiendas parciales, en enmiendas al articulado.

No hay seriedad en cuanto que no hay una fundamentación y no hay una verdadera enmienda a la totalidad. Esto es un poco perder el tiempo, el tiempo de todos.

Nada más. Muchas gracias.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Gómara. Señor Clavería.*

SR. CLAVERIA: *Nuevos conceptos presenta esta enmienda de «Amaiur», junto con otros que ya hemos analizado en las exposiciones respecto a las enmiendas debatibles. Por estas razones evitaremos reiterar aquí la postura de nuestro Grupo respecto a las características del Parlamento y Diputación que ya hemos delimitado desde nuestro punto de vista para centrarnos en los que por primera vez se presentan a debate.*

El cuarto principio de la enmienda, que con una formulación similar se contiene en una enmienda de «Amaiur» al texto del articulado, exige transparencia, publicidad del Parlamento y de la Diputación. Estamos completamente de acuerdo y siempre hemos defendido estas características que no significan ni mucho menos que las sesiones de la Diputación deban ser públicas, que efectivamente primen los intereses de Navarra por encima de los componentes de la Diputación para que los navarros sepamos a qué atenernos. Nosotros, que no estamos directamente representados en la Diputación, echamos en falta una información sobre lo que ésta hace o lo que en ella se hace. Por eso hemos presentado unas mociones en este sentido y presentaremos más para que Navarra se entere de cómo se administran y manejan sus intereses. Dejaremos bien claro que para nosotros no se trata de sesiones públicas de la Diputación, sino de que, por ejemplo, si ésta elige o no el Presidente se sepa por qué razones, de que si ésta se encuentra paralizada sepamos también por qué razones, y de que si existen intereses personales o de grupo en las tareas a realizar se especifiquen también con claridad.

En el principio séptimo de la enmienda a la totalidad de «Amaiur» se habla de que consideremos a la Merindad de Ultrapuertos en el Parlamento Foral. Desde nuestra óptica estamos completamente de acuerdo. Para el Partido Nacionalista, la Baja Navarra es territorio navarro. Ahora bien, la realidad nos ofrece una administración francesa bajo la que se encuentra esta parte de Navarra. El Parlamento Foral no tiene capacidad política para imponer a la Baja Navarra un sistema electoral para configurar una representación en el propio Parlamento. Proponer esto, no es más que una actitud testimonial que ninguna eficacia va a tener en estos momentos para con la Baja Navarra, y sin embargo, sí hay otras actitudes más reales, prácticas y posibles que podemos plantear, que podemos plantearnos en el Parlamento, lógicamente.

Por ejemplo, si, efectivamente, consideramos lo que fue quinta o sexta Merindad, como queramos, de Navarra, mejoremos el intercambio tanto de personas, como de ideas, imágenes, etc., promoviendo el desarrollo en la zona limítrofe que depende de la Administración que controlamos; colaboremos con ellos en que no nos separe el idioma; y hagamos lo posible para superar una frontera administrativa. Y en esto quiero hacer hincapié porque, desde nuestro punto de vista, siempre, en todo momento hemos considerado que la Merindad de Ultrapuertos, y reitero lo dicho anteriormente, es territorio navarro.

Pero tampoco debemos consolarnos con nombrar a unos representantes de esa zona, de una manera tal como si fueran convidados de piedra; una representación que no tendría ninguna efectividad, ninguna practicidad en nuestro Parlamento Foral. Potenciar unas relaciones y apoyar a favorecer cuantas iniciativas o relación de cualquier tipo, culturales, etc..., estamos proclives a ello. Intentar conservar, y, de alguna manera, vincular el desarrollo y la personalidad de esa parte de Navarra que un día se separó de nosotros, y no precisamente por propia decisión, sino por voluntad ajena.

Hoy, desgraciadamente, estos navarros son considerados como extranjeros por la Administración, pero nos encontramos ante un hecho consumado y debemos reconocer nuestra impotencia para darle otro giro, por lo menos en estos momentos. Otra cosa será puro testimonio más proclive para generar demagogias que soluciones prácticas. Nada más.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Clavería. ¿Segundo turno a favor?*

¿Segundo turno en contra?

Señor Astráin.

SR. ASTRAIN: *Uno tiene que oponerse siempre a las enmiendas de «Amaiur». También contestar y tener que decir que se opone, naturalmente, por razones distintas que el «Partido Nacionalista Vasco».*

Uno se siente solidario con la Europa, y hasta con la cristiandad de Carlo Magno. Y si uno piensa que en este momento pudiese entrar dentro de la negociación con el Estado español, porque Navarra es España, la Navarra y sus límites actuales es España. Y lo que está claro es que no tenemos potestad de introducir en esa negociación en medios absolutamente distorsionantes, como podía ser hablar de la Merindad de Ultrapuertos. Merindad de Ultrapuertos que históricamente, por supuesto, como casi todo de los avatares políticos, sobre todo en la época del Renacimiento, no tuvieron en cuenta demasiado la voluntad popular.

Yo no sé qué razones tiene el señor Clavería, realmente, para decir que fue contra su voluntad. Será un debate que no es político, es un debate histórico y, además, probablemente de ciencia-ficción. Yo lo que quiero es ser realista, lo que no quiero hacer es política-ficción, porque...

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Yo le agradecería, señor Astráin que se limitase a intervenir en contra de la enmienda y no en contra de la intervención del señor Clavería.*

SR. ASTRAIN: *Agradezco la advertencia de la Presidencia y me someto perfectamente a ella.*

Y entonces nos oponemos a la enmienda de «Amaiur» por razones absolutamente distintas. Nosotros creemos que realmente el hablar en este momento de planteamientos como el de Ultrapuertos, que pueden ser testimoniales, que pueden ser sentimentales, que pueden ser hasta de rememorar posturas e intenciones políticas independentistas, —que puede tenerlas el proponente—, la enmienda del proponente no tiene cabida en este momento en el Parlamento Foral de hoy, en la España de 1980, y en la negociación que estamos planteando.

Y nos tenemos que oponer porque, efectivamente, aunque hay otros Grupos que también se opongan o no se opongan por estas razones, nosotros tenemos que afirmar que es una falta de seriedad política el plantear este tema.

Yo siento que las posturas de «Amaiur» sean compartidas por otros Grupos políticos, que se oponen por otras razones también. Y quiero concluir porque estamos perdiendo demasiado tiempo o estoy haciendo perder tiempo a la Cámara en esta novela de aventuras, en esta novela de ciencia-ficción que se nos ha planteado. Entonces, realmente, creo que la seriedad del debate parlamentario no nos puede llevar a interpretaciones históricas sin ninguna base real. No hay fundamento ni político ni constitucional ni cultural, realmente no hay. Este planteamiento que hace «Amaiur» y que puede ser apoyado por otros Grupos, nosotros nos vamos a oponer.

SR. ZUFIA (Presidente en funciones): *Gracias, señor Astráin.*

Ya agotados los turnos a favor y en contra, procedemos a la votación de la enmienda a la totalidad número 6 formulada por el Grupo Parlamentario «Amaiur».

¿Votos a favor? ¿En contra? (PAUSA.)

¿Abstenciones? (PAUSA.)

Resultado: Votos a favor, 0; en contra, 11; abstenciones, 0.

Por lo tanto, queda rechazada la enmienda a la totalidad número 6.

La Presidencia va a conceder en este momento un turno de explicación de voto global a las seis enmiendas a la totalidad, cinco rechazadas y una retirada, y, como el Presidente en funciones desea intervenir en este turno, deja la Presidencia que la ocupará el señor Secretario o el señor Gómara.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Hemos acabado el debate y la votación. Y terminado el debate y votación de un asunto, el Presidente en funciones puede reintegrarse a la Mesa y así lo hace, para facilitar la intervención del señor Zufía, al que le vamos a escuchar a continuación, puesto que no hay ningún otro Grupo que ha pedido explicación de voto.*

Señor Zufía, tiene la palabra.

SR. ZUFIA: *Muchas gracias. Durante todo el curso del debate de las enmiendas a la totalidad he tenido que guardar silencio para no privar de la palabra a otras personas, principalmente a la señora Aranda, que habitualmente me tiene que sustituir en el puesto de Secretario, pero sí me parecía obligado dar una explicación al voto que he venido emitiendo en estas enmiendas. Esto es lo que pretendo hacer.*

Efectivamente, mi voto ha sido sistemáticamente contrario a la admisión de las enmiendas a la totalidad porque creo que ninguna de las enmiendas tenía suficientes razones, suficientes motivos para un rechazo del Proyecto y para que todo aquello que pretendían no pudiera ser introducido mediante enmiendas parciales, enmiendas al articulado.

Si este Parlamento Foral, en esta etapa transitoria no tiene la iniciativa legislativa y, por lo tanto, tiene que recibir los Proyectos de Norma o de Base de la Diputación, lo que sí tiene es una absoluta libertad para modificar estos Proyectos en tanto en cuanto lo crea conveniente o pertinente sin ninguna limitación, y, por lo tanto, —insisto—, creo que los principios o los distintos supuestos que las enmiendas pretendían o contemplaban podían haber sido introducidos mediante enmiendas a la totalidad sin perder el tiempo rechazando un Proyecto para que luego nos viéramos dentro de unos meses en la misma situación.

Pero entrando ya en cada una de las enmiendas a la totalidad y en los principios, yo diría, resaltando alguno de los aspectos, respecto a la enmienda primera. Además de la razón general que he dado, la enmienda primera introduce principalmente un concepto. A mi juicio, está utilizando peyorativamente por una parte de los Grupos políticos de llamar al sistema democrático-parlamentario, llamarle Presidencialista. Entiendo que el sistema que aquí pretendemos crear, pretendemos negociar con el Gobierno y pretendemos que sirva para Navarra, es un sistema Parlamentario en el cual el legislativo designa y controla al ejecutivo, y no tiene nada de presidencialista. Porque si pretendemos que la Diputación, el gobierno de Navarra, tenga un carácter homogéneo de equipo, tiene que ser designado el Presidente y que él forme su equipo. Y esto creo que se da en todos los gobiernos parlamentarios del mundo, y, por lo tanto, no creo que a todos esos gobiernos se les pueda llamar presidencialistas. El concepto presidencialista creo que tiene otras características muy distintas al que aquí se viene utilizando por determinados Grupos que pretenden otra forma de elección, como hemos visto.

La segunda enmienda habla principalmente de que lo rechaza porque no podemos identificar las Instituciones forales con las Instituciones constitucionales de una Comunidad Autónoma. No creo que haya sido voluntad, por lo menos no es la mía, el de identificar si en un sistema parlamentario, que es el que pretendemos crear aquí, se habla de un Parlamento y se habla de una Diputación-gobierno, pues efectivamente coincidirán muchos de los aspectos, sin que aquí tratemos de identificar ni de imitar ningunos otros de los sistemas que tengan Comunidades Autónomas.

Respecto a la tercera, nos habla de que el Parlamento ostenta la plena soberanía, debe ostentar la plena soberanía sobre cualquier otro órgano. Ya se ha dicho aquí en otras intervenciones anteriores que la plena soberanía no puede tenerla ningún órgano. Aquí estamos precisamente con un Proyecto

de distribución de funciones, por lo tanto esa soberanía, que pueda corresponder o esas funciones que puedan corresponder a los órganos, a las Instituciones forales, estamos tratando de distribuirlas, y, naturalmente, lo que pretendemos es que el Parlamento sea el órgano legislativo y tenga el control efectivo de la Diputación.

Por cierto que aquí hay una contradicción, a mi juicio, con el punto siguiente de la enmienda número 3 que a continuación habla de que los miembros de la Diputación deben ser elegidos directamente por las actuales circunscripciones electorales y como representantes de las mismas. O sea, por un lado, quiere darle al Parlamento esta plena soberanía que dice y, por otro lado, elige un órgano ejecutivo directamente por el pueblo y como representante de las Merindades. Por lo tanto, el control efectivo no sé dónde puede residir. Si al Proyecto que pretendemos se le tacha de presidencialista, yo lo tacharía a éste de diputacionista porque es colocar en una situación a la Diputación, en la que, insisto, el control efectivo, real, del Parlamento sobre esa Diputación sería totalmente inviable como es de hecho en este momento.

Respecto a la enmienda presentada por «Unión del Pueblo Navarro», se ha dicho, ya lo han indicado ellos, naturalmente que soy partidario, y mi Grupo político, partidario acérrimo de la autonomía municipal y que la autonomía municipal, en cuanto a competencias, debe reforzarse y debe reforzarse sobre todo principalmente en cuanto a medios para que sea una realidad esa autonomía. Y ahí están esas Juntas de Merindades que hemos venido propugnando para que ya pudieran constituirse de una manera siquiera a título consultivo de coordinación de problemas comarcales o merindanos, de elevación de propuestas de esas zonas al Parlamento, pero esto no ha sido posible.

Aquí ha habido quien ha defendido la autonomía municipal a ultranza y parecía que era un Grupo político que no tenía representación en la Diputación cuando realmente tiene la mayoría. Y, hasta ahora, poca voluntad se ha visto de este reforzamiento de la autonomía municipal, porque, efectivamente, creo que la autonomía municipal la podemos reforzar desde Navarra y no es necesario que acudamos al pacto foral, que acudamos al Gobierno central para reforzar nuestra autonomía municipal ni en medios económicos ni siquiera en competencias. Por eso tendré que decir que venga en buena hora esta autonomía municipal, esta especie de compromiso al que ahora nos inclinamos, y vamos a ver si es una realidad ese reforzamiento y esta creación de este instrumento merindano que sirve al menos, —insisto— como vía de proceder o como cauce para proponer soluciones a problemas comarcales o merindanos, para que sea un órgano, al menos, —insisto— consultivo y coordinador.

En la enmienda número 5, para no extenderme más, se nos habla de que previamente es necesario crear las circunscripciones. Vamos a ver, crear, delimitar, estudiar y delimitar las circunscripciones electorales. También es sorprendente que un Grupo como «Amaiur», que ni siquiera parece que reconoce al Gobierno central la competencia para intervenir en el pacto foral, luego pretenda que se someta en este pacto foral la delimitación de las circunscripciones electorales, y, por lo tanto, de nuestras Merindades. Naturalmente que será algo que habrá que hacerlo y creo que para nada tiene que ver en este momento ni tiene que intervenir el Gobierno central en esta delimitación de nuestras circunscripciones electorales, si a esto se le llama la nueva delimitación de las merindades.

Y finalmente, respecto a la sexta enmienda a la totalidad, también presentada por «Amaiur», yo diría que en algunos de los puntos estamos plenamente de acuerdo. No en el que vuelve a insistir en el carácter presidencialista que tiene el Proyecto; no tampoco en que la elección de la Diputación Foral sea por el Parlamento Foral, de entre sus miembros, toda la Diputación; pero sí en los otros aspectos.

Y finalmente, ya se ha dicho bastante aquí, respecto al punto octavo de la consideración de la Merindad navarra de Ultrapuertos en el Parlamento Foral, efectivamente, la Merindad de Ultrapuertos es Navarra, fue Navarra, son navarros, se consideran navarros, y nadie les podemos quitar esa identidad de navarros, porque ellos ya la tienen y porque ellos quieren mantenerla. Pero una cosa es eso y otra que se nos presente ahora una utopía demagógica, así se ha calificado ya de demagógica, y una utopía demagógica que no sé a qué puede tender, no sé qué fin persigue. Pero, cuando esa Merindad depende de otro Estado, del Estado francés y aquí lo que estamos tratando es de un proyecto de ordenación de nuestras instituciones forales que tenemos que negociarlo con el Estado español. Por lo tanto, yo digo, se le puede calificar de una utopía demagógica y veremos a ver cuál es la finalidad que la inclusión de este punto tiene, porque, quizá, dentro de poco veamos por ahí algún movimiento que se refiera a esto.

No quiero entretener más a los señores Parlamentarios y creo que está suficientemente explicado mi voto negativo a todas las enmiendas a la totalidad presentadas.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Muchas gracias, señor Zufía.*

SR. VIGURIA: *Si no va a haber más explicación de voto, no voy a hacer la nuestra sino decir que, habida cuenta de que realmente hemos despejado el panorama de trabajo al haber resuelto de un modo u otro las enmiendas a la totalidad, me parece que sería bueno que se suspendiese la sesión para entrar en el articulado con nuevas fuerzas,*

quizá con nuevas ideas, y, por qué ocultarlo, quizá con unos acuerdos que hagan eficaz la unidad de los Grupos Parlamentarios para abordar con éxito el tema tan importante como es la Institucionalización de los órganos. Por lo tanto, yo solicito que se suspenda la sesión y que se establezca la nueva convocatoria.

SR. GOMARA (Presidente en funciones): *Respecto a la suspensión de la sesión, la vamos a suspender ahora, y la nueva convocatoria sea posiblemente para el lunes o el martes a las seis.*

Se suspende la sesión, se reanudará el martes a las seis.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 35 MINUTOS.)

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

Un año	2.000 ptas.
Seis meses	1.000 "
Tres meses	500 "
Precio del ejemplar	50 "

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"

Arrieta, 12, 3.°

PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981